



AUTORIZA A SERVIU REGION DE AYSÉN PARA ACTUAR COMO ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL, PARA PROYECTOS DE ADULTOS MAYORES DE LA LOCALIDAD DE GUAITECAS QUE INDICA, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN SITIO RESIDENTE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 39 DEL D.S. N°10, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0277

COYHAIQUE, 14 SET. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1) La Resolución Exenta N°8270 (V. y U.) de 2017, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°8312 (V. y U.) de 2013 y establece procedimiento para la operación de SERVIU como Entidad Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica y la Contratación de Asesoría para la Fiscalización Técnica de obras;
- 2) El Decreto Supremo N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial, lo dispuesto en el artículo 39;
- 3) Las facultades y atribuciones otorgados por el D.S. N°397 de 1976 y el D.L. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- 4) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- 5) El Decreto Supremo N°35 de 2018, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén;

CONSIDERANDO:

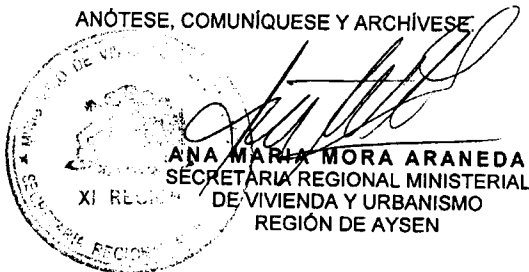
- a) Las razones argumentadas por el Director SERVIU (S) Región de Aysén, en el Oficio Ord. N°1592 de 06 de septiembre de 2018, para efectuar la labor de Entidad de Gestión Rural, para la postulación de 4 familias, todos Adultos Mayores residentes en la Comuna de Guaitecas, a quienes se les prepararan los antecedentes para la postulación al Título II para Construcción en Sitio Residente;
- b) Que los postulantes son adultos mayores que se encuentran dentro del 40% más vulnerable de la población según el Instrumento de Caracterización Socioeconómica vigente, residentes en una de las comunas más aisladas de la Región de Aysén;
- c) Que, lo anterior se fundamenta en la necesidad de apoyar técnicamente a la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Guaitecas, para gestionar la postulación de estas familias y el posterior desarrollo del proyecto de resultar seleccionadas;
- d) Que, debido a la condición de aislamiento de la localidad señalada, y la condición de vulnerabilidad de las familias, es imperativo prestar Asistencia Técnica en la fase previa a la asignación del subsidio, asesorando a las familias que componen el proyecto;
- e) Que dicha labor será asumida por profesionales de la Delegación Provincial de SERVIU Aysén;

R E S U E L V O :

1. Autoriza a SERVIU Región de Aysén para actuar como Entidad de Gestión Rural, en los casos que indica, de conformidad a lo dispuesto en el art. 39 del D.S. N°10, Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural:

N°	Nombre	RUT
1.	Mirta Rosa Torres Mercado	
2.	Belisario Alvarado Téllez	
3.	Audilio Saldívar Haro	
4.	Oscar Agüero Cheuquepil	

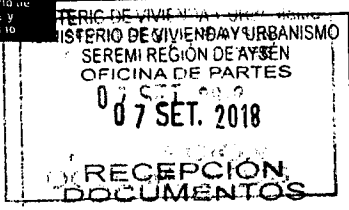
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA MARÍA MORA ARANEDA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

DMVJM/vjm
DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén
- Delegación Prov. SERVIU Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General



5710

Vuestros papeles
Desarrollados y papeles.
10/09/2018

ORD. N° 01592

MAT.: Solicita autorización para actuar en calidad de Entidad de Gestión Rural.

COYHAIQUE, 06 SEP 2018

A : SRA. ANA MARIA MORA ARANEDA
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN

DE : MAURICIO CORTÉS MOLINA
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

Junto con saludarle y en virtud a lo dispuesto en el Artículo 39. del DS 10 (V Y U), que regula el Programa de Habitabilidad Rural, solicito a Ud. tenga a bien autorizar a este SERVIU Región de Aysén, para actuar como Entidad de Gestión Rural, en la postulación de los siguientes expedientes, modalidad Construcción Sitio del Residente, todos adultos mayores de la localidad de Melinka.

1. Sra. Mirta Torres Mercado
2. Sr. Belisario Alvarado Téllez
3. SR. Audilio Saldivia Haro
4. Sr. Oscar Aguero Cheuquepil

*Paulo Torres
Su Mirta*

Lo anterior, con motivo de que la I. Municipalidad de Las Gualtecas todavía no cuenta con un equipo consolidado de profesionales que desarrollen las labores de la Entidad de Gestión Rural y además deben solicitar claves de acceso para operar el sistema UMBRAL.

Lo anterior, dado que no se ha realizado postulación al programa Habitabilidad rural, por parte de esa localidad, es que este Servicio desea apoyar la gestión de postulación de los expedientes a dicho programa. Una vez obtenido el subsidio, los proyectos serán desarrollados, por profesionales de la Municipalidad de Las Gualtecas con apoyo de este Servicio.

Saluda atentamente a usted,


MAURICIO CORTÉS MOLINA
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

MCM/VML
DISTRIBUCION:

- Destinataria
- c.i. Delegación Provincial Aysén.
- Oficina de Partes